

0712-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con cincuenta y seis minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido NACIONAL MUNICIPALISTA en el cantón ALAJUELITA de la provincia SAN JOSE.

En auto n.º 0622-DRPP-2022 de las 08:00 horas del 21 de noviembre del año 2022, este Departamento le indicó al partido NACIONAL MUNICIPALISTA que, en la estructura del cantón ALAJUELITA, de la provincia SAN JOSÉ, se encontraban pendientes de acreditar los cargos del secretario y tesorero propietarios, presidente suplente del Comité Ejecutivo Cantonal, el fiscal propietario y tres delegados territoriales, en virtud de que, el partido político realizó las designaciones supraindicadas en ausencia y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento. Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de aceptación originales a los puestos referidos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En atención a la resolución sobredicha, el partido NACIONAL MUNICIPALISTA celebró de forma presencial una nueva asamblea cantonal en ALAJUELITA, el día 20 de noviembre del año en curso, la cual -según se desprende de los estudios practicados por este Departamento con vista en el informe de fiscalización respectivo- contó con el quórum de ley requerido para su celebración, designándose en ese acto a: Beatriz Molina Porras, cédula de identidad n.º 207160668, como tesorera propietaria; Isaí Núñez Sánchez, cédula de identidad n.º 602770748, como tesorero suplente; Lady Vanessa Izaguirre Sánchez, cédula de identidad n.º 109780765, como fiscal propietaria y; a Gilbert Salazar Núñez, cédula de identidad n.º 103370749, como fiscal suplente. Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón de ALAJUELITA, de la provincia SAN JOSÉ, por el partido NACIONAL MUNICIPALISTA, se encuentra integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ALAJUELITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112830883	OSCAR FELIPE BALTODANO VALVERDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
501130316	MANUEL CONCEPCION BALTODANO RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
114210133	JOSE JUAN BALTODANO VALVERDE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109780765	LADY VANESSA IZAGUIRRE SÁNCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501130316	MANUEL CONCEPCION BALTODANO RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112830883	OSCAR FELIPE BALTODANO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es procedente acreditar en este acto, el nombramiento de BEATRIZ MOLINA PORRAS, cédula de identidad n.º 207160668, como tesorera propietaria del Comité Ejecutivo Cantonal, esto por cuanto dicho nombramiento fue realizado en ausencia y a la fecha no consta en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación. Al respecto cabe señalar que, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento.

Asimismo, no procede el nombramiento de ISAÍ NÚÑEZ SÁNCHEZ, cédula de identidad n.º 602770748, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo Cantonal, por cuanto, ese puesto ya se encuentra ocupado por el señor JOSÉ JUAN BALTODANO VALVERDE, con cédula de identidad n.º 114210133, lo anterior según lo dispuesto en la resolución de cita.

Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas para el caso de la señora Molina Porras mediante la presentación de la carta de aceptación original al puesto referido, para el caso del señor Núñez Sánchez, deberá el señor Baltodano Valverde presentar la carta de renuncia al cargo que ostenta en la estructura interna de esa agrupación, adjuntando las dos cartas debidamente firmadas por las personas interesadas, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

No procede el nombramiento del señor GILBERT SALAZAR NÚÑEZ, con cédula de identidad n.º 103370749, como fiscal suplente, de conformidad con lo establecido en el

artículo 15 inciso a) del Estatuto provisional, por cuanto, su ordenamiento fundamental interno no contempla la figura del fiscal suplente en las estructuras internas del partido político aludido.

Se le recuerda, además, al partido político que, las inconsistencias señaladas sobre los nombramientos de DAYAN FRANCINI ALPIZAR MEDINA, cédula de identidad n.º 115570631, como secretaria propietaria y delegada territorial; ENAR ROJAS ALVARADO, cédula de identidad n.º 602060411, como tesorero propietario; BELEIDA VALVERDE GONZÁLEZ, cédula de identidad n.º 203800744, como presidenta suplente y delegada territorial y; MARÍA GREGORIA CRUZ VEGA, cédula de identidad n.º 501720106, como delegada territorial, podrán ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de aceptación originales a los puestos referidos, firmadas por los interesados, o bien, designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar los cargos de secretario y tesorero propietarios, el presidente suplente del Comité Ejecutivo cantonal y tres delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral 4 del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

C.: Exp. n.º 342-2021, partido NACIONAL MUNICIPALISTA
Ref., No.: G4475, **S4550-2022**